MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 408 -2023-DG-DIRIS-L.C

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MARIELA C. SARAVIA PASAPERA DE REYES FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima; 05 JUL. 2023

VISTO:

El Expediente Nº 202331878 y el Informe Técnico N°126- 2023-UFGDCR-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, con Resolución Ministerial Nº 1159-2017/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 246-MINSA/2017/DIGEP que establece precisiones para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud", la cual en su Capítulo VI numeral 6.2.2, señala los requisitos para la obtención de la Resolución de Término del SERUMS;

Que, Mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud en cuya estructura organizacional se incorpora a las Direcciones de Redes Integradas de Salud y en el Artículo 124 determina de manera territorial las jurisdicciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, en la que se encuentra inmersa la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, la misma que de acuerdo con la Resolución Ministerial N°522-2017/MINSA de fecha 07 de Julio del 2017, absorbió a las Ex – Redes de Salud Lima Ciudad y San Juan Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima sujeto en ese contexto corresponde a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, emitir la Resolución de término del SERUMS de acuerdo a las competencias delegadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N°083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N°116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM y sus modificatorias, se declaró el estado de

Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia de Estado de Emergencia Nacional, así como reforzar el sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19;

Que, como resultado del Proceso SERUMS 2022-1, el Licenciado en Enfermería **Jack Samuel DIAZ VALVERDE**, identificado con el DNI N°41690235, egresado de la Universidad Privada Norbert Wiener, con proveído Nº 08199, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en el Puesto de Salud Jardín Rosa de Santa María, ubicado en el Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, Quintil (5), iniciando el 01 de julio del 2022 y culminando el 30 de abril del 2023;

Que, el Director General de la Escuela Nacional de Salud Pública, mediante constancia suscribe la participación del Licenciado en Enfermería **Jack Samuel DIAZ VALVERDE** en el curso "TeleSalud en el Primer Nivel de Atención" modalidad no presencial, desarrollado a nivel nacional del 08 al 27 de agosto del 2022, con un total de 03 créditos académicos, habiendo culminado satisfactoriamente;

Que, asimismo se advierte que a los folios (05) al (10) del expediente, obra el informe final, constancia de termino de SERUMS y no adeudo de bienes Patrimoniales, suscritas por la Médico jefe del Puesto de Salud Jardín Rosa de Santa María, dando cumplimiento a lo indicado en la normativa descrita en los párrafos precedentes;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N°126-2023-UFGDCR-OGRRHH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentada por el administrado, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Ministerial N°1045-2022/MINSA, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, y;

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

En uso de las facultades conferidas;

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 408 -2023-DG-DIRIS-L.C

Resolución Directoral

Lima; 05 JUL. 2023

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CULMINADO, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, realizado por el Licenciado en Enfermería **Jack Samuel DIAZ VALVERDE**, identificado con el DNI. N°41690235, egresado de la Universidad Privada Norbert Wiener, con colegiatura Nº 102572, quien adjudicó plaza con Proveído N° 08199 modalidad Equivalente 2022-1, en el Puesto de Salud Jardín Rosa de Santa María, ubicado en el Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, iniciando el 01 de julio del 2022 y culminando el 30 de abril del 2023.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de la DIRIS- LC.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese, Archívese.

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO
MC. MARTIN GUTIERREZ ZAPATA
Director General
CMP. 31180

PERÚ | Administración de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original
06 JUL. 2023
Manela Carmen Saravia Pasapera de Reyes
FEDATARIO
Reg. Nº 863

MGZ/JASM/RYVFR/FMVMP/coc
Distribución:
( ) OGRRHH/UFGDCyR
( ) Interesado (a)
( ) Archivo